



Gobierno Municipal de
Matamoros



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
2018 - 2021

IMCA



FUNDACIÓN
entijuanarte

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO REPRESENTADO POR EL LICENCIADO IVAN ARIEL MARQUEZ MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMCS O EL INSTITUTO”; EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA LIC. LARISA LÓPEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO DE MATAMOROS”; EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. ALFONSO PEREDO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ARTE Y CULTURA, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO”; EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, REPRESENTADO POR LA C. DIANA REYES GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL IMCA”; EL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ LUIS HERNANDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL REFERIDO INSTITUTO, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL IRCA”; FUNDACION ENTIJUANARTE A.C., REPRESENTADO POR LA LGC. CECILIA OCHOA VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA FUNDACIÓN”. TODAS LAS QUE INTERVIENEN DE MANERA CONJUNTA O ALGUNAS DE ELLAS, EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- “EL IMCS” declara:

A) Es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Saltillo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a su decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial Del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 02 de mayo del año 2000.

B) Su representante, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a los artículos séptimo, octavo, fracción X, y décimo segundo, fracción VII, del decreto que se hace referencia en el punto que antecede, así como en los artículos 3 y 13, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo y por lo establecido en los acuerdos IMCS/JG/001/2018, IMCS/JG/002/2018, emitidos en la sesión primera ordinaria de del año 2018 y acuerdo IMCS/JG/001/2019, de la sesión primera ordinaria del presente año, emitidos en las sesiones de la junta de gobierno de “El Instituto”. Así mismo conforme a la escritura pública número 45 de fecha 23 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. José Gerardo Villarreal Ríos, notario público número 89, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, mismos que no le han sido revocados.

C) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle Hidalgo número. 231, de la Zona Centro, C.P. 25000, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.





Gobierno Municipal de Matamoros



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021

IMCA



FUNDACION entjvanarte

2.- "EL MUNICIPIO DE MATAMOROS" declara:

A) Que su representante se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento legal, conforme a nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018, emitido por el Mtro. Mario Alberto López Hernández y el Lic. Efraín Encinia Marín, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Municipio de Matamoros Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 55 fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 4 del Reglamento de la Administración Pública de Matamoros Tamaulipas, mismo que no le ha sido revocado.

B) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Sexta S/N entre González y Morelos, de la Zona Centro, en Matamoros Tamaulipas.

3.- "EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO" declara:

A) Que su representante se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, conforme a nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018, emitido por el C.P. Oscar Enrique Rivas Cuéllar y el Lic. Raúl Cárdenas Thomae, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 55 fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, mismo que no le ha sido revocado.

B) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio km 2.5 de sur a norte, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

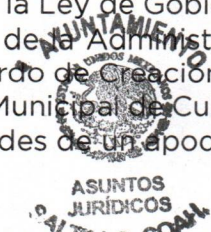
4.- "EL IMCA" declara:

A) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuyo Acuerdo de Creación fue publicado en el Boletín Oficial No. 52 del Gobierno del Estado de Sonora, el día 28 de diciembre de 2015.

B) Que el representante acredita su personalidad con el nombramiento de Director General del Instituto Municipal de Cultura y Arte, de fecha 01 de noviembre del 2018, expedido por la Lic. Célida Teresa López Cárdenas, Presidenta Municipal de Hermosillo, Sonora y el Lic. Nicolás Alfredo Gómez Sarabia, C. Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

C) Que en el acta de sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 30 de octubre de 2018 (acta No. 5), se le concedieron las facultades conferidas en el artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el artículo 12 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo y en el artículo 12 del Acuerdo de Creación de la Entidad de la Administración Pública Paramunicipal, denominado el Instituto Municipal de Cultura y Arte, para administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración.

D) Que para los efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en Dr. Aguilar 33, entre Campodónico y Galeana, colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.





Gobierno Municipal de Matamoros



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021

IMCA



FUNDACION entijuanarte

5.- "EL IRCA" declara:

A) Es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al decreto número LX-62 publicado en el Periódico Oficial Del Estado de Tamaulipas, en fecha 9 de diciembre del año 2008, mediante el cual se crea el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, como organismo público descentralizado de la administración pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

B) Que su representante se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, conforme a nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018, emitido por la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez y el Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 49, fracción IX, 53, 54 y 55 fracciones VIII y VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 13 del Acuerdo de creación del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, como organismo público descentralizado de la administración pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismas que no le han sido revocadas.

C) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Mina No. 1017, colonia Longoria, Reynosa, Tamaulipas.

6.- "LA FUNDACIÓN" declara:

A) Que la "FUNDACIÓN ENTIJUANARTE" es una Asociación Civil, debidamente constituida lo cual consta el instrumento número 18660 (dieciocho mil seiscientos sesenta) del volumen 700 (Setecientos) pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Mayo Barrón, titular de la Notaría Pública número 11 de la ciudad de Tijuana, Baja California, de fecha 25 de julio de 2017.

B) Que es representado por la C. Cecilia Ochoa Vázquez, en su carácter de presidente del Consejo Directivo, con fundamento en los artículos trigésimo sexto, trigésimo séptimo y trigésimo octavo de los estatutos sociales, lo cual consta el instrumento número 19709 (diecinueve mil setecientos nueve), pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo González Quiroz, titular de la Notaría Pública número 20 de la ciudad de Tijuana, Baja California, de fecha 30 de mayo de 2017.

C) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Allende No. 2, Fraccionamiento Moreno, Tijuana, Baja California.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES", se comprometen a incrementar y facilitar el intercambio cultural y artístico, en la medida de sus posibilidades técnicas, presupuestales y legales aplicables a cada una de "LAS PARTES".

SEGUNDA. Que en razón de que existen objetivos comunes en materia de difusión y promoción de la cultura y las artes, "LAS PARTES" tienen interés en celebrar el presente convenio de colaboración cultural, al tenor de las siguientes acciones:





Gobierno Municipal de Matamoros



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021

IMCA



FUNDACIÓN entjuanarte

- a) Organizar y difundir presentaciones culturales y artísticas de manera conjunta, o entre algunas de "LAS PARTES".
- b) Organizar y difundir conferencias, charlas y mesas de debate cuyo contenido se refiera a la cultura y el arte en su más amplia extensión.
- c) Así como cualquier otra para la consecución de sus objetivos.

TERCERA. Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

CUARTA. Los acuerdos específicos que resulten del presente convenio deberán suscribirse, por "LAS PARTES" a través de su representante debidamente facultado.

QUINTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" designarán un enlace institucional cuyas funciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Gestionar la participación que se requiera por parte de su institución, a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de convenios específicos de colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

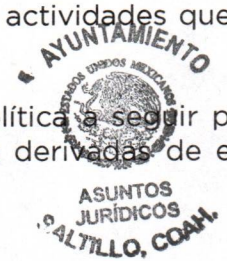
SEXTA. Cada una de "LAS PARTES" gestionará, en forma conjunta o separada, según se establezca previamente, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales e internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los acuerdos específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente.

SÉPTIMA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable del personal que hubiere contratado, que estuviere involucrado en las actividades previstas en los acuerdos específicos derivados de este, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece.

OCTAVA. En caso de que las actividades realizadas con este convenio resultaran trabajos autorales, estos se registrarán conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor, Propiedad Industrial, o la que corresponda, según sea el caso.

NOVENA. "LAS PARTES", se otorgarán los créditos que correspondan en las actividades que se realicen con motivo de este convenio de colaboración.

DÉCIMA. "LAS PARTES", se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este convenio.





Gobierno Municipal de Matamoros



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021

IMCA



FUNDACIÓN entjwanarte

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que en los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los enlaces que se designen conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente pactado que el resto "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por alguna de "LAS PARTES" en el desarrollo de las actividades conforme al presente.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio general estará vigente a partir del día de su suscripción con vencimiento el día 30 de noviembre de 2021, pudiendo renovarse, modificarse o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso, de incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" o por el desinterés de alguna de ellas, comunicándolo por escrito a todas "LAS PARTES" con 30 días de anticipación.

Leído por todas "LAS PARTES" el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por septuplicado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 28 de febrero del año 2020.

POR EL "IMCS"

LIC. IVÁN ARIEL MÁRQUEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO

Por "EL MUNICIPIO DE MATAMOROS"

LIC. LARISA LÓPEZ CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA

POR "EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO"

LIC. ALFONSO PEREDO RAMOS
DIRECTOR DE ARTE Y CULTURA

POR "EL IMCA"

C. DIANA REYES GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, COAH.



Gobierno Municipal de Matamoros



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021

IMCA



FUNDACIÓN entijuanarte

POR "EL IRCA"

POR "LA FUNDACIÓN"

LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

LGC. CECILIA OCHOA VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN ENTIJUANARTE A.C.

TESTIGO DE HONOR

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO



ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO; EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, Y LA FUNDACION ENTIJUANARTE A.C., EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2020



*"2020, Año del centenario luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 19 de marzo de 2020

ASUNTO: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

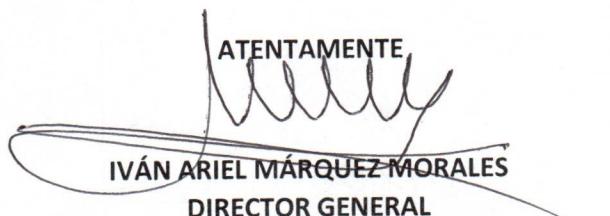
DG/99/2020

DIANA REYES GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
PRESENTE.-

Por medio del presente, en atención al Convenio General de Colaboración celebrado el día 28 de febrero de 2020 por el Instituto Municipal de Cultura de Saltillo; el Municipio de Matamoros, Tamaulipas; el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; el Instituto Municipal de Cultura y Arte del Municipio de Hermosillo; el Instituto Reynosense para la Cultura y las artes del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Fundación ENTIJUANARTE A.C., se adjunta al presente el Convenio original, firmado por los municipios en mención, mismo que consta de 6 páginas.

Lo anterior para los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE



IVÁN ARIEL MÁRQUEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
MUNICIPIO DE SALTILLO

Hidalgo Norte **231,**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 414 5080**